

NORMATIVA POR BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19) – ACTUALIZACIÓN DIARIA

09, 10, 11 y 12 de abril de 2020

Mediante este documento se detalla la normativa que ha sido actualizada y aprobada, y los anuncios sobre próximas medidas y modificaciones legales, correspondientes al jueves 09, viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de abril de 2020:

I. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

La normativa que se expone a continuación se encuentra dispuesta según la autoridad que la emitió y siguiendo el orden de su dictación y/o publicación.

I.1. INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)

I.1.1. MODALIDAD EXCEPCIONAL PARA REALIZAR SOLICITUDES O ENVIAR DOCUMENTOS

Por Resolución Exenta N°96/2020, cuyo extracto fue publicado el 09 de abril de 2020, se establece una modalidad excepcional de ingreso de oficios y ordinarios dirigidos al IPS y de emisión de respuestas a los requerimientos de los servicios de la administración del estado y público en general. En particular, señala que las solicitudes de pronunciamiento, así como los oficios u ordinarios que se remitan al IPS deberán realizarse mediante archivo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico oficinadepartes@ips.gob.cl. Esta modalidad se establece sin perjuicio de las medidas posteriores que puedan tomarse para resguardar la fidelidad e integridad de los documentos.

I.1.2. REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PREVISIONAL DEL IPS

Por Resolución Exenta N°102/2020, cuyo extracto fue publicado el 09 de abril de 2020, se suspende el

funcionamiento presencial y establece modalidad de funcionamiento de la red de Centros de Atención Previsional Integral del IPS en determinadas localidades del país, particularmente:

- A. Formalizó la suspensión de atención presencial del CAPRI La Serena, ocurrida con fecha 17 de marzo de 2020;
- B. Formalizó la suspensión de atención presencial de ciento veinticinco CAPRI, ocurrida con fecha 19 de marzo de 2020; y
- C. Suspendió, a contar del 23 de marzo de 2020, el funcionamiento presencial de los CAPRI a nivel nacional, con las excepciones que se indican.

I.1.3. INSTRUCTIVO DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Por Resolución Exenta N°105/2020, cuyo extracto fue publicado el 09 de abril de 2020, el Director Nacional del IPS aprobó el "Instructivo de Contingencia para la Atención de la Correspondencia dirigida a la Dirección Nacional".

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, Felipe Ovalle (fovalle@jdf.cl) y/o Alfred Sherman (asherman@jdf.cl).

1.2. Ministerio de salud (MINSAL)

1.2.1. 18° ANUNCIO DE MEDIDAS SANITARIAS

A través de Resolución Exenta N°247/2020, publicada con fecha 09 de abril de 2020, se disponen las siguientes medidas sanitarias por brote de COVID-19:

- A. Se prorroga la medida de cuarentena establecida para la comuna de Las Condes, el radio urbano de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de las comunas de San Pedro de la Paz y Hualpén, de las comunas de Temuco y Padre Las Casas, de la zona urbana de la comuna de Osorno y del radio urbano de la comuna de Punta Arenas; hasta las 05:00 horas del 16 de abril de 2020.
- B. Se prorroga hasta el 13 de abril de 2020 la medida de cuarentena en las comunas de Lo Barnechea, Vitacura, Providencia, Ñuñoa y Santiago hasta el 13 de abril de 2020.
- C. Cuarentena de la zona norte de la comuna de Ñuñoa y la zona norte de la comuna de Santiago, hasta el 16 de abril de 2020.
- D. Cuarentena de la zona poniente de la comuna de Puente Alto a contar del 09 de abril de 2020, por un plazo de 7 días.
- E. Cuarentena del radio urbano de la comuna de Nueva Imperial, a contar del 09 de abril de 2020, por un plazo de 7 días.
- F. Cordón sanitario en torno al radio urbano de la comuna de Puna Arenas a contar del 08 de abril de 2020 y con carácter indefinido, prohibiéndose la entrada y salida del lugar.

Las resoluciones que disponen las medidas sanitarias por brote COVID-19, seguirán vigentes en todo lo que no fueran contrarias a esta resolución y serán prorrogables si las condiciones epidemiológicas así lo aconsejan.

1.2.2. SEXTO INFORME EPIDEMIOLÓGICO COVID-19

Con fecha 10 de abril de 2020, el MINSAL dio a conocer el Sexto Informe Epidemiológico COVID-19 realizado por el Departamento de Epidemiología, con para entregar información de la situación en Chile. En dicho informe, se indica que hasta el 09 de abril se han confirmado 6.501 casos de COVID-19 por laboratorio. Asimismo, informa que la mayor tasa de incidencia acumulada (por cien mil habitantes) se encuentra en las regiones de Magallanes, Ñuble, La Araucanía, Metropolitana, Los Lagos y Arica y Parinacota.

En caso de que requiera información adicional sobre estas materias, puede contactar a Andrea Abascal (aabascal@jdf.cl) y/o Rocío Vergara (rvergara@jdf.cl).

1.3. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)

1.3.1. MODIFICA LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Con fecha 09 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°614/2020, que modifica la Resolución Exenta N°468/2020 del mismo Ministerio, que llamó a postulación nacional, en condiciones especiales, para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcciones en sitio propio o densificación predial, respecto a la ampliación de plazos y documentos que deben acompañarse.

1.3.2. MODIFICA LLAMADO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA

Con fecha 09 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial, la Resolución Exenta N°615/2020, que modifica las Resoluciones Exentas N°256/2020, N°280/2020 y N°421/2020, todas de la misma

cartera, que llaman a procesos de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, respecto a los antecedentes que deben ser acompañados en la postulación.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Sven Herlin (sherlin@jdf.cl) y/o Julio Trucco (jtrucco@jdf.cl).

2. ANUNCIOS

2.1. MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)

2.1.1. ENTREGA DE CARNET SANITARIO A RECUPERADOS POR COVID-19

Con fecha 09 de abril de 2020 se anunció por el MINSAL que se entregará un documento a todos quienes se han recuperado de COVID-19, una vez que se comiencen a aplicar los test rápidos que detectan los anticuerpos del nuevo coronavirus, debido a que corresponderían a una población inmune al virus e incapaz de transmitirlo.

En caso de que requiera información adicional sobre estas materias, puede contactar a Andrea Abascal (aabascal@jdf.cl) y/o Rocío Vergara (rvergara@jdf.cl).

2.2. MINISTERIO DE HACIENDA

2.2.1. NUEVO PROCEDIMIENTO DE VENTA DE DÓLARES

El 09 de abril de 2020, el Ministerio de Hacienda informó el inicio del nuevo procedimiento de venta de dólares, en virtud del cual, a partir del lunes 13 de abril 2020, las operaciones de ventas de dólares serán realizadas a través de un sistema de subastas de la Bolsa Electrónica de Chile. Desde la misma fecha, todos los resultados de las subastas de venta de dólares que realice el Fisco, serán publicados diariamente en la página web del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos.

2.2.2. CONDICIONES DE CRÉDITOS CON GARANTÍA ESTATAL

Con fecha 12 de abril de 2020, se dieron a conocer las condiciones que la banca entregará créditos con garantías estatales, a saber:

- A. Montos. La línea de crédito COVID-19 para capital de trabajo corresponderá hasta un monto equivalente de tres meses de ventas en un período normal, para empresas con ventas anuales de hasta un millón de UF.
- B. Plazo. Tendrá 6 meses de gracia y será pagadera en cuotas durante un periodo entre 24 y 28 meses.
- C. Tasa. Los créditos tendrán una tasa de interés máxima que, en las circunstancias actuales, equivale a un interés real del 0%.
- D. Masividad. estará disponible para la mayoría de los clientes comerciales de los bancos, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y ventas anuales.
- E. Postergación de amortizaciones de otros créditos. En caso de empresas que suscriban la Línea de Crédito COVID-19, los bancos postergarán cualquier amortización de otros créditos preexistentes por, al menos, 6 meses.
- F. Elegibilidad. Los criterios básicos para acceder a estas garantías estatales serán:
 - i. No estar bajo un proceso concursal;
 - ii. No tener más de 30 días de mora al 30 de marzo de 2020, o al 30 de octubre de 2019, para empresas con ventas menores a 25.000 UF.

Adicionalmente, informa que los bancos que suscribieron el acuerdo fijado por el Gobierno son: Banco Santander, Banco de Chile, BancoEstado, BCI, Banco Scotiabank y Banco Itaú.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Rafael Valdivieso (rvaldivieso@jdf.cl) y/o Martín Hudson (mhudson@jdf.cl).

2.3. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

2.3.1. ALIANZA ENTRE EMPRESAS DE DELIVERY Y TAXIS

Con fecha 09 de abril de 2020, se anunció una alianza entre empresas de delivery y gremio de taxis para reparto de pedidos, debido a la alta demanda de pedidos, la dificultad para cumplir con los despachos en plazos breves y la disminución en la cantidad de pasajeros por parte de los taxistas. Para estos efectos, se han adoptado las medidas sanitarias para prevenir el contagio por COVID-19.

En caso de que requiera información adicional sobre estas materias, puede contactar a Andrea Abascal (aabascal@jdf.cl) y/o Rocío Vergara (rvergara@jdf.cl).

2.4. Ministerio de educación

2.4.1. EXTENSIÓN DE PLAZO PARA REVALIDAR TARJETA NACIONAL ESTUDIANTIL

Con fecha 09 de abril de 2020, el Gobierno anunció la extensión de plazo, hasta el 31 de agosto de 2020, para que estudiantes revaliden su Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE), debido a efectos del COVID-19.

En caso de que requiera información adicional sobre estas materias, puede contactar a Andrea Abascal (aabascal@jdf.cl) y/o Rocío Vergara (rvergara@jdf.cl).

2.5. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)

2.5.1. ADELANTAMIENTO DE ENTREGA DE VIVIENDAS SOCIALES

Con fecha 09 de abril de 2020, el MINVU anunció la aceleración de la entrega de más de 1.000 viviendas sociales en todo el país, siguiendo todos los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.

2.5.2. PLAN PARA EVITAR PROPAGACIÓN DE COVID-19 EN CAMPAMENTOS

Con fecha 09 de abril de 2020, se presentó un plan preventivo para evitar propagación masiva del COVID-19 en campamentos, destinados al cuidado, educación y preparación. Este plan se enfocará en:

- A. Vacunación y destinación a hostales sanitarios;
- B. Provisión de agua potable;
- C. Entrega de kits con elementos para limpieza personal y el hogar; e
- D. Información de Emergencia.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Sven Herlin (sherlin@jdf.cl) y/o Julio Trucco (jtrucco@jdf.cl).

2.6. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Con fecha 09 de abril de 2020, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informó ajustes en la atención de usuarios del servicio de legalizaciones y apostilla, específicamente, se establece que la atención presencial en ventanilla se encontrará disponible sólo los días martes y jueves de 09:00 a 14:00 horas.

2.7. MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

2.8. MESA DE TRABAJO CON ARTISTAS Y TRABAJADORES DE LA CULTURA

Con fecha 09 de abril de 2020, se anunció la creación de una mesa de trabajo entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, gremios del sector y agrupaciones de artistas y trabajadores de la cultura, la que comenzará a sesionar el 17 de abril de 2020, y tendrá como objetivo buscar estrategias conjuntas para paliar los efectos que ha tenido la crisis sanitaria en el sector artístico cultural.

En caso de que requiera información adicional sobre estas materias, puede contactar a Andrea Abascal (aabascal@jdf.cl) y/o Rocío Vergara (rvergara@jdf.cl).

2.9. SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

2.9.1. PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE FONDOS DE CUENTA DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN PARA TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR

Con fecha 09 de abril de 2020, se anunció que la Superintendencia de Pensiones emitió la Norma de Carácter General N° 263, mediante la cual instruyó a las AFP el procedimiento que deberán implementar para que los trabajadores de casa particular puedan acogerse al beneficio de retirar fondos desde su cuenta de ahorro de indemnización, como parte de los beneficios contemplados en la Ley N° 21.227 de Protección del Empleo, que comenzó a regir el 06 de abril de 2020. Para estos efectos el trabajador o trabajadora deberá suscribir una solicitud de retiros de fondos en la AFP donde tengan la cuenta de ahorro de indemnización. El primer retiro

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, Felipe Ovalle (fovalle@jdf.cl) y/o Alfred Sherman (asherman@jdf.cl).

2.10. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII)

2.10.1. POSTERGACIÓN DE PRIMERA CUOTA DE CONTRIBUCIONES

El 09 de abril de 2020, el SII informó la implementación de la postergación de la primera cuota de contribuciones que vencen el 30 de abril de 2020 y que no estén pagadas en dicho plazo, de manera automática. De esta forma, su monto se distribuirá en 3 cuotas iguales y sin intereses, las que podrán ser pagadas en junio, septiembre y noviembre de 2020.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Rafael Valdivieso (rvaldivieso@jdf.cl) y/o Martín Hudson (mhudson@jdf.cl).

2.11. FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA)

2.11.1. COMPRA EN LÍNEA DE BONOS PAD

Con fecha 09 de abril de 2020, FONASA habilitó la compra en línea de las 73 prestaciones PAD, a través de su página web, la que permitirá el pago a través de Web Pay (tarjeta de débito y crédito), incluyendo la cirugía, los días cama, los medicamentos, los exámenes y todos los insumos que requiera el paciente.

En caso de que requiera información adicional sobre estas materias, puede contactar a Andrea Abascal (aabascal@jdf.cl) y/o Rocío Vergara (rvergara@jdf.cl).